PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría General Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 27 SEP 2024

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 9 - 2 0 2 4 3

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, 27 SEP 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

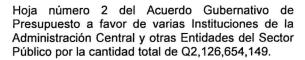
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que varias Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público, solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 6, las cuales incrementan su presupuesto de la forma siguiente: a) el Ministerio de





Educación, destinada a completar el financiamiento de la nómina de sueldos del personal; incrementar el aporte al Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) conforme al Decreto Número 43-86 Ley de Alfabetización, Artículo 17; y, programar una transferencia corriente para la Subvención de la Asociación de Padres de Familia y Amigos de la Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral de Alta Verapaz (ASOEDECRI A.V.); b) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para financiar complementos salariales al personal permanente, temporal y jornales; así como adquirir diversas pruebas de laboratorio, medicamentos, suministros e instrumental médico-quirúrgico, de laboratorio y cuidado de la salud, los cuales se utilizarán para procedimientos y tratamientos oncológicos; c) el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de ampliar la cobertura del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor; d) el Ministerio de Cultura y Deportes, para financiar principalmente servicio de transporte a los artistas; remozamiento del Edificio de la Marimba e instalaciones del Centro Cultural de Escuintla; servicios por actuaciones artísticas, deportivas y uniformes; de igual forma la adquisición de equipo de oficina, educacional, cultural, recreativo, transporte, cómputo y otros; e) la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el fin de incrementar asignaciones para financiar transferencias corrientes y de capital a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, Consejos Departamentales de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Registro Nacional de las Personas (RENAP) y Tribunal Supremo Electoral (TSE); y, f) el Ministerio de Desarrollo Social, con el propósito de cubrir las transferencias corrientes que se realizan a los beneficiarios del Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 13-2023; para lo cual varias Entidades ceden los espacios presupuestarios correspondientes. En tal sentido, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el 242 Dictamen Número 2 5 SEP 2024 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto la Resolución У Número , del Ministerio de 198-2024 2 7 SEP. 2024 Finanzas Públicas.



POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

<u>Artículo 1.</u> Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO				VALOR Q	
NUMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			2,126,654,149	2,126,654,149
1122	Ministerio de Educación		12		881,868
1123	Ministerio de Educación		12		89,716
1124	Ministerio de Educación		12		8,000,000
261	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52		207,117,133	
268	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11 12		184,497,567 465,215,633
271	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11 41		79,179,000 20,000,000
117	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31 32		14,700,000 5,300,000	
121	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		43		320,000,000
124	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		79,179,000	
155	Ministerio de Cultura y Deportes		12		19,081,029
156	Ministerio de Cultura y Deportes		12		5,918,971





		FUENTE DE			
COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
NÚMERO			DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
61	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	12		13,287,000	
170	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)	11 12		70,000,000 800,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Universidad de San Carlos de Guatemala)	11		360,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	11		76,670,799	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	12		61,900,217	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Registro de Información Catastral)	11		24,500,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Contraloría General de Cuentas)	12		134,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Otros aportes para contingencias)	12		280,000,000	
180	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala)		41		3,443,896
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)		41		7,417,448
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Registro Nacional de las Personas)		41		22,960,445



COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			OR Q
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito)		41		20,966,679
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de la Defensa Pública Penal)		41		10,791,443
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Contraloría General de Cuentas)		41		50,000,000
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejos Departamentales de Desarrollo)		11		118,210,454
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Clases Pasivas Civiles del Estado)		12		300,000,000
46	Ministerio de Desarrollo Social		12		490,000,000

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
- 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO	
TOTAL:	2,126,654,149	2,126,654,149	
Ministerio de Educación		8,971,584	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	207,117,133	748,892,200	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	20,000,000	320,000,000	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	79,179,000		

Hoja número 6 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público por la cantidad total de Q2,126,654,149.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes		25,000,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	13,287,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	1,807,071,016	533,790,365
Ministerio de Desarrollo Social		490,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,126,654,149), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.

COMUNÍQUES

BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

Jonathan Menkos Zeissia MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación

José Donato Camey/Huz

Viceministro de Atención Primaria en Salud

Ministerio de Salud Pública y

Asistencia Social

Encargado del Despacho

Mirlam Catarina Roquel Chibres Ministra de Trabajo y Previsión Social



Hoja número 7 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público por la cantidad total de Q2,126,654,149.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Maynor Estuardo Estráda Rosales Ministro de Agriculture Ganadería y Alimentación

Livry del Carraca Immacolata Grazicao Sierra Ministra de Cultura y Deportes

belardo Pinto Moscoso

Ministro de Desarrollo Social

Ing. José Rodrigo Rodas Ramos Viceministro de Ambiente

Encargado del Despacho Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Lic Juan Gerardo Guerrero Garnica

SECRETANO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA